

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que en el presente proceso se fijó fecha para audiencia para el 16 de junio de 2023. La apoderada de la parte demandante arrió solicitud de aplazamiento de la audiencia. A Despacho, 5 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Servicredito S. A.
Demandados	Doris Cecilia López López María Ofelia Pineda
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00465 00
Interlocutorio No. 670	Niega Solicitud de Aplazamiento.

La apoderada de la parte demandante, arrió escrito solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo viernes 16 de junio de 2023, por cuanto el presunto representante legal de Servicredito S.A., el señor Sergio Tamayo, no podría surtir el interrogatorio de parte en dicha fecha, por cuanto se encontrará fuera de la ciudad, por tener programado con anterioridad asistencia a la Convención Bancaria - versión 2023, en la ciudad de Cartagena, y arrima copia de la factura de pago de la inscripción a dicho evento.

Sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación de Servicredito S.A. obrante en el expediente, no se encuentra que el mencionado señor Sergio Tamayo funja como representante legal de dicha entidad; por lo que SE NIEGA la solicitud de aplazamiento de la audiencia por el motivo referido por la apoderada judicial de la entidad.

Adicionalmente, en caso de que se arrimará certificado de existencia y representación legal actualizado de dicha entidad, en el que constatará que el señor Sergio Tamayo fuere actualmente el representante legal de Servicredito S.A., **igualmente no hay lugar al aplazamiento de la audiencia, de un lado**, porque la entidad cuenta con varios representantes legales y cualquiera de ellos que tenga conocimiento sobre las circunstancias del litigio puede y debe atender la diligencia

judicial programada; y por otra parte, aunque el mencionado fuera el único representante legal de la entidad demandante, la audiencia se va a realizar de forma virtual, y no presencial, como se estipuló en el auto del 10 de mayo de 2023 por medio del cual se fijó fecha y hora para la audiencia y por ello la misma puede ser atendida por medios digitales desde el lugar donde se encuentre.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 086



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**